

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO No.: 15001315300220220026700
DEMANDANTE: ANGELA PATRICIA RODRÍGUEZ ROBAYO
DEMANDADO: WILSON HERNÁN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
ASUNTO: REPONE DECISION – TENER NOTIFICADO

Tunja, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Por encontrarse de recibo los argumentos del apoderado demandante en cuanto a la materialización de la notificación conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., es del caso revocar la decisión de catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023) y en su lugar tener por notificado al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 31**,
hoy once (11) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6efda511da0bf9e321e437cb280b16870715074f60d17aa41d16de4c20d35016**

Documento generado en 10/09/2023 10:51:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>